



PODER ESPECIAL

La compañía Leopan Internacional, S.A.; empresa constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, legalmente representada en este acto por su Presidente y Representante legal, señor Germán Bravo según consta en escritura pública No. 4,397 del 13 de junio de 1997, otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor Jesús Fernando Saldarriaga para que a nombre y representación de dicha compañía, pueda ejercer las siguientes facultades dentro del Ecuador:

- A) Representar en el Ecuador a la compañía Leopan Internacional, S.A., accionista de la compañía LILE S.A. En tal virtud el Apoderado Especial estará facultado a nombre de LILE, S.A., para contestar demandas y cumplir obligaciones en el Ecuador.

El presente Poder Especial mantendrá su vigencia y total validez mientras no sea legalmente revocado o el Mandatario renuncie al mismo. El presente Poder Especial no podrá ser delegado o sustituido sin autorización previa de la compañía Mandante.


Germán Bravo
Presidente y Representante Legal
Cédula N-13-327

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderantes ante mi, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 18 FEB 2014

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul Castillo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de 1

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 19 FEB 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 10671

9 Sello/timbre 10 Firma Lourna E Diaz



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPUBLICA DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA



El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJURJO, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-187-752, CERTIFICÓ: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderados ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 07 MAR 2014

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARAGESIMA